

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Aicaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS:

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u eficio a la Administración del Boletin.

(Ordenanza publicada en el Boletin OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial l'esorería de Hacienda de la provincia de León.-Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.-Recurso interpuesto por el Letrado D. Carlos Alvarez Cadórniga.

Otro idem por el Letrado D. Valeriano Diez Arias.

Otro idem por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega.

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

nos, 28) y su provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de la Patente sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos. La cobranza se realizará del 1.º al 15 de Julio próximo.

Transcurrido el plazo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios, incurrirán en el apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los 10 días siguientes a los señalados para la cobranza voluntaria.

Los contribuyentes a quienes afecte la Patente Nacional deberán proveerse de dichos documentos en las Oficinas recaudatorias de la capital y cabezas de zonas respectivas.

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Automóviles del segundo semestre de 1934 en la capital (Serra-

Administración municipal

Ayuntamiento de Balboa

Alcalde, José González. que en el mentado plazo puedan for-

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamacio-

San Cristóbal de la Polantera, 25 de Junio de 1934.-El Alcalde, Gumersindo Acebes.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

A propuesta del Concejal D. Tomás Mayo Sánchez, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria que celebró el día 21 de Mayo último acordó una habilitación de crédito de 1.500 pesetas con cargo al León, 26 de Junio de 1934.-El Te- capítulo 1.º, artículo 9.º, «Indemnisorero de Hacienda, Miguel Alvarez. zaciones» para subvencionar a la Diputación provincial de León, por las obras que ésta ha de ejecutar para la reparación y conservacion del camino vecinal del Puente de Orbigo a Sardonedo, incluso sus travesías, du-Formada la rectificación del padrón rante el corriente año; queda de made habitantes de este término muni- nifiesto al público en la Secretaría cipal del año 1933, queda expuesta de este Ayuntamiento por término al público en la Secretaría de este de quince días, a contar desde la Ayuntamiento por término de quin- publicación de este edicto en el Boce días para oir reclamaciones. LETÍN OFICIAL de la provincia, el Balboa, 25 de Junio de 1934.--El oportuno expediente, al objeto de

mularse las reclamaciones que estimen convenientes ante el Avuntamiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santa Marina del Rey, 18 de Junio de 1934.-El Alcalde, Nicolás Mar-

tinez.

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones acompañadas de las pruebas que las justifiquen.

Villamandos, 26 de Junio de 1934. -El Alcalde, Rodrigo Rodriguez.

> Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclaciones por los interesados, acompañadas de las pruebas en que se funden.

San Justo de la Vega, 25 de Junio de 1934.-El Alcalde, Lucio Abad.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis de Castro Correa, Abogado v Oficial de la Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento,-Sentencia número 129.-En la ciudad de Valladolid a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro; en los autos de mayor cuantía "procedentes del Juzgado de primera instancia de La Vecilla, seguidos como demandante por D.ª Angela Diez y Diez, mayor de edad y vecina de Vega-

D. Victoriano León, representada por el Procurador D. Francisco López Ordóñez y defendida por el Le- cuatro.-Ledo. Luis de Castro Correa. trado D. Arturo Moliner Blanco; y como demandada por D. Felicia Rodriguez Garcedo, mayor de edad, viuda propietaria y de la misma vecindad, por cuya incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre nulidad e ineficacia del testamento otorgado por D. Eduardo Diez y Diez; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencía que en nueve de Septiembre del año último dictó el

expresado Juzgado.

Parte dispositiva,-Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada debemos declarar y declaramos nulo e ineficaz el testamento otorgado de palabra ante cinco testigos en veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta por don Eduardo Diez y Diez protocolado ante el notario de La Vecilla, quedando sin valor ni efecto tal testamento así como su aprobación judicial v su protocolización v en su consecuencia condenamos a la demandada D.ª Felicia Rodríguez, que haga dejación y entrega de todos los bienes que correspondieran a su difunto esposo a los herederos legitimos del mismo, sin perjuicio de su participación usufructuaria que en el caudal la corresponda como viuda, sin hacer especial declaración sobre costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Sala de lo civil, de la demandada y apelada D.ª Felicia Rodríguez Garcedo, lo pronunciamos, mandamos v firmamos.- Salustiano Orejas.-Eduardo Divar.-Eduardo Pérez del Rio.—Vicente Marin.—Juan Serrada -Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada v en los Estrados del Tribunal

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea

quemada, con licencia de su esposo la provincia de León, la expido y firmo, en Valladolid a veintidos de Junio de mil novecientos treinta y

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D, Carlos Alvarez Cadórniga, en nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, representando ésta al particular don Pantaleón López Robles, vecino de León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de esta provincia de 28 de Febrero del año actual, por la que se desestimó reclamación sobre el arbitrio municipal de «paso de carruajes» referente a la casa número 12 de la calle de Sierra Pambley, propiedad del Sr. López Robles; y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 21 de Junio de 2934.—El Presidente, Higinio García. -El Secretario, Ricardo Brugada.

houtset infrastrutation por sel-daten

El Letrado don Valeriano Diez Arias, en nombre y representación de D. Luis Santamarta García, vecino de Rebollar de los Oteros, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta vecinal de Rebollar de los Oteros, adoptado en sesión de 25 de Marzo próximo pasado, adjudicando los dos «quiñones de Yegueria» entonces vacantes, a los vecinos de referido pueblo D. Bartolomé Mansilla y D. Vicente Rubio y por providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de la jurisdieción contencioso-administrativa, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas insertada en el Boletin Oficial de aquellas personas que pudieran tener inferés en el asunto y quisieren coad- insolvencia, sufrirá el arresto perso- edad sin billete en el tren mixto núyuvar en él a la Administración.

1934. - El Presidente, Higinio García. -El Secretario, Ricardo Brugada.

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, en nombre y representación de D. Angel Gil Pérez Boraita, vecino de Puente Almuhev, se ha interpuesto recurso providencia del Excmo, Sr. Gobernatitular y de las de Vega de Almanza tos treinta y cuatro.-E. Alfonso.munidad de Ayuntamientos a don Castro. Antonio Marcos Miñambres; v por providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo que dispone el ar- Don José López Lamilla, Juez munitículo 36 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el Bolesonas que pudieran tener interes en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

1934.—El Presidente, Higinio Carcía. -El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de León.

de que se hará mérito, se dictó sendispositiva dicen:

de lucro, habiendo sido parte al Mi- satisfacer su importe.

pena de diecisiete pesetas cincuenta como autora responsable de una fal- que hubiere lugar en derecho. céntimos de multa que satisfará en ta de estafa por viajar en su compa- León, 22 de Junio de 1934.-El Papel de pagos al Estado, y caso de nía dos niños de cinco y seis años de Secretario, El Alfonso.

nal subsidiario y en las costas del Dado en León a 20 de Junio de juicio; no habiendo lugar a indemnización civil por el daño, por haber renunciado a ella el perjudicado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.-Félix Castro.-Rubricado.» Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para remitir al Boletin Oficial contencioso - administrativo contra de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condedor civil de esta provincia de 12 de nado, Santiago Lagaron Fernández, Abril último, por la que se le separa que se halla en ignorado paradero, del cargo de Médico titular del mu- expido la presente visada por el nicipio de Renedo de Valdeluéjar, al señor Juez municipal, en León, a disponer que se dé posesíón de tal veintidós de Junio de mil novecieny Prado de la Guzpeña, en manco- V.º B.º: El Juez municipal, Félix

> Juzgado municipal de Bembibre cipal suplente en funciones de esta villa v su término.

Hago saber: Que en los trámites del juicio verbal de faltas de que se TIN OFICIAL de esta provincia, para hará mérito, se ha dictado la resoluconocimiento de todas aquellas per- ción cuyo encabezamiento y parte dispositiva a contincación se transcribe:

Sentencia.-En la villa de Bembi-Dado en León a 18 de Junio de bre del Bierzo, a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. José López Lamilla, Juez municipal suplente en funciones de este término por usar licencia el propietario, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido con intervención Doy fe: Que en el jnicio de faltas del Ministerio fiscal, en virtud de denuncia del Jefe de la Estación del tencia, cuyo encabezamiento y parte ferrocarril del Norte de León, transmitida por la Comisaría de Investi-«Sentencia,--En la ciudad de León gación y Vigilancia de dicha ciu a veintidós de Junio de mil nove-cientos treinta y cuatro, el señor de 35 años de edad, casada, hija de D. Félix Castro González, Juez mu-nicipal propietario de la misma, labores, natural de Ruiforco de Tovisto el precedente juicio de faltas río, municipio de Garrafe, sin domicontra Santiago Lagarón Fernández, cilio, sobre estafa, por viajar en su cuyas demás circunstancia persona- compañía dos niños de cinco y seis les ya constan, por daños, sin animo años de edad, sin billete, y negarse a de arresto menor cada una, y hacer

mero 436, el día tres de los corrientes, desde la estación de Ponferrada, a la pena de un día de arresto menor, que se declara extinguida por el tiempo que estuvo detenida en prisión preventiva; a que indemnice civilmente a la Compañía de Ferrocarriles del Norte trece pesetas noventa v cinco céntimos, importe de los dos suplementos, e imponiéndola las costas de este juicio, notificándosele esta resolución en la forma prevenida en la ley procesal, librándose los edictos, oficios y exhortos consiguientes.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - José López. - Rubricado. -Sellado.-Publicado el día de su fecha.

Y para su notificación a la referida denunciada, expido el presente, refrendado por el Secretario, en Bembibre del Bierzo, a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y cuatro:-José López.-P. S. M., Carlos Luis Alvarez.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Cecilio Ordás González, de 17 años, soltero, cuvas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, para que eomparezca ante este Juzgado municipal, el dia veinticuatro de Julio próximo, a las once de la mañana, para prestar declaración en el juicio de faltas por daños como denunciado.

León, 15 de Junio 1934.-El Secretario, E. Alfonso.

Requisitorias

Garcia, Maria; de 45 años; Blanco, María; de 40 años, y Alvarez Manilla, Amalia, de 30 años, cuyas demás circunstancias personales, así como su paradero se ignoran, condenadas en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas, por hurto de carbón, comparecerán ante el mismo, con el fin de cumplir diez días efectivas las costas a que igualmente Fallo.—Que de conformidad con fueron condenadas; bajo apercibi-Fallo: Que debo condenar y con- el dictamen del ministerio Fiscal, miento que de no hacerlo en el pladeno en rebeldia, al denunciado, debo condenar y condeno a la de- zo de diez días, serán declaradas re-Santiago Lagaron Fernández, a la nunciada Natalia González Díez, beldes y las parará el perjuicio a

Pérez Fernández, Socorro; de 48 años, natural de Santa Cruz del Bollo (Orense); Martinez las Heras, Dionisio, esposo de la anterior, jornalero, natural de Torrelaguna (Soria). y Fernández Martinez, Pilar; de 23 años, casada, natural de Medina del Campo, y todos ellos en ignorado paradero, condenados en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por tentativa de hurto, comparecerán ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fueron condenados; bajo apercibimiento que de no bacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Leon, a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.-El Secretario, E. Alfonso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes de la Presa Manzanal de Cascantes y La Seca

Se convoca a todos los regantes de esta Presa, a Junta general ordinaria para el día 15 del próximo mes de Julio, a las cuatro de la tarde, en la Casa del Pueblo de Cascantes.

La Seca 36 de Junio de 1934.—El la Comunidad, Joaquin

N.º 559,-5,15 pts.

Auestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de las aguas de la mencionada Presa a Junta general extraordinaria, para el dia 1.º de Julio y hora de las dos de la tarde, al puerto del Río, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del Puerto y material para el mismo. Corte de ocas de la Presa y madrid del bosque y tratar asuntos sobre las aguas, advirtiendo que si en dicho día no se reuniese número de participes que representen la mayoría de votos, se suspenderá la subasta y quedan convocados de nuevo para el día ocho del mismo a la misma hora y sitio en cuvo día se efectuará la subasta con cualquier número de partícipes que asistan.

Lo que se hace público por medio de la resente para general conocilos interesados.

de Junio de 1934.-El Rodriguez.

A.º 560.—12,15 pts.

irica de Campo de la l

Bernardo Fernández

Tarifas aplicables en Riello, Oterico, Bonella, La Urz, Trascastro, Inicio, Castro, Campo y Santibañez de la Lomba, Lago, Villayüste, Villaceid y Soto y Amio.

ALUMBRADO

	T	arifa nún	iero	1-Te	into	al:	ac	lo	pa	ra	a	boi	nos	perma	nentes	
Por	una	lámpara	de	10 w	atio	š .								2,00	pesetas	al mes
))))))))	15))	4		1						2,25,))))
))))))	>>	25))						. 1			2.75)))
))) A))))	40))						11			3,05	(ab) (30)))
))))	Leneways.))	60))				1					3,50)))))
))	dos)))	10)).						10.5			3,50))	» »
))	tres))	>>))))									5,00	»))
»	cuatro)))))))))									6,00))))
))	cinco))))))))									7,45))))
-))	seis	lies »))))))									8,85	200	()
))	siete)) ·))))))	00		×						10,25))) ·))
>>	ocho))))))))									11,75))	»
))	nueve))))))))									13,05))))
))	diez))))))))						38			14,40))))
))	once))))))))				1					15,70	(C)	inol)
»	doce	»))	»))				415					17,00	ab »ion	1 ()
))	trece))))))))	10.						1		18,30))))
Para	más	de trece	lán	paras	de	10	v	ati	os	ha	ast	a	un	72.00		

Tarifa número 2.—Tanto alzado para abonos de temporada no superiores a tres meses

Regirán los precios consignados en la tarifa número uno, con un aumento de 0,50 pesetas por cada lámpara.

Tarifa número 3—Por contador

Por cada kilovatio hora consumido, 0,80 pesetas.

total de 20 lámparas, por cada una de ellas . . . 1,30

Según la capacidad de la instalación se cobrarán al mes los siguientes mínimos:

Instalación	Mínimo o	de consumo	Mínimo de percepción			
Hasta 333 V	V. 3,75	kWh	3,00 [pesetas		
» 500	6,50)	4,48))		
» 833	9,35) nov. 1 36 1	7,48	1111)		
» 1.250	14,00	Hermin, A.col-	11,20	Don Enwag		
» 1.666	18,70	-m) walneyentd	14,76	s2»r:obay		

FUERZA MOTRIZ

Tarifa número 4—Por contador

Por cada kilowatio hora consumido, 0,45 pesetas.

Según la capacidad de la instalación se cobrarán al mes los siguientes mínimos.

Instalación	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción			
Hasta 1 kW » 2 kW	11'2 kWh 22'4 »	5,04 pesetas 10,08 »			
Más de 2 kW por cada kW.	11,7 »	5,26 »			

Los impuestos sobre consumo de energía eléctrica, tanto del Estado como municipales, serán de cuenta del abonado.

Cualquier duda acerca de la aplicación de estas tarifas será resuelta por la Jefatura de Industria de León.

Don Antonio Martinantos, Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 8
1933, res
1933, res
1934, res
2 para sefectos de publicidad reglamentaria, extiendo el presente e Junio de 1934.

Núm. 552.—60,15 pts.

Imp. de la Diputación provincial